

Borador Limpio

TM-AD3

CAJA: 26

Doc: 566

Fol: 07

Exmo. Sr.

Los Representantes de los Reales de Ultramar que Concurrieron por sus Respective Departamentos, Acompañan la Suma General en el año pasado de 1815, para las Elecciones de Empleados en el Real Tribunal General de este Imperio tanto Europeo, como Amé. S. E. con el debido Respeto, y dicen: Que su Magestad se ha dignado Resolver lo que se ha consultado por este Gobierno Superior, con motivo de dichas Elecciones en los términos expresados de la Real Cédula que con la solemnidad necesaria (Necesse) previene, su fecha 19 de Mayo de este Año. Su cumplimiento parece urgentísimo, respecto de que declarada por Nula la Elección de que se trata, se hallan por consiguiente impedidos los comprendidos en ella, de ejercer la Jurisdicción privativa, así en lo Contencioso, como en lo Juvenatib, Directivo, y Económico, que está concedida al Real Tribunal general de Ultramar conforme a la Real Ordenanza de su propósito: Así es indispensable que aquel se organice en los términos que la propia Ordenanza dispone. Es decir que los comprendidos en la nulidad declarada, cesen inmediatamente en sus funciones, contendiéndose al Com. Iner de Ultramar, y Con

sultore nombrado, incluso en la Acta de las Elecciones,
como parte integrante de aquella, Remplazandose su falta,
con los Individuos de la comision. De este modo quedara
Cumplida la Real voluntad de su Magestad, establecido el buen
Orden, por medio de unos Jefes legitimos con Autoridad bastante
para ejercer su Ministerio, evitando la Anarquia que de lo
contrario era indispensable, y a que fuese inutil quanto se Actuase.
Este es el primer paso que lo exponen creen debe darse p.
para lo demas, pues de lo contrario, serian funestas las con-
secuencias, como procedente de uno ilegal principio. Pero
nimo ocurren a la Superior Integridad de V. E. afin de que se
digne mandarlo asi, para que tenga cumplido efecto lo Resuelto por
su Magestad, y para ello.

A V. E. piden y Suplican, que habiendo por suvenida la Real Ce-
dula, se sirva mandar, se guarde, Cumpla, y Execute, segun y como
en ella se contiene, comunicandose por consiguiente al memorado Sr.
Tribunal, para su mayor Religiosa observancia, por su Sr. de Justicia que
esperan de la grandera de V. E.



